

ce de considerar cual ha podido ser el objeto de esta comunicacion.

No cabe en nuestra comprehension que haya sido una prevencion indirecta para los perdidos planes que han podido estar firmados; porque siendo tan claras y patentes la fidelidad de esta poblacion, la unidad de las operaciones de su vecindario, su singular amor al rei, su heróico patriotismo, y su firme resolucion de morir ó vencer, no parece posible que haya podido ni soñarse el que hallaran abrigo en ella tales conceptos, ni aun que se le creyera capaz de desentenderse de rebatirlos, como tan opuestos á la verdad, y á la gloriosa reputacion de los demas habitantes de este fidelísimo reino.

En su defensa, pues, y la nuestra, si no hubieran precedido las gloriosas é inmortales de liberaciones del comercio y autoridades de esa capital, que en un momento nos han salvado de tantos y tan gravísimos cuidados, nos era imprescindible, en respuesta de unos papeles cuya remision tanto nos agravia, entrar en contestaciones y resoluciones, cuyos resultados son bien fáciles de preveer, empleando nuestras fuerzas, y derramando nuestra sangre, que deban estar y están dispuestas á sacrificarse en oposicion del enemigo comun y exterior, para vencer la dañada intencion del único interes de tanta autoridad y tanto peligro.

Librado este felizmente por la energia de esa capital, despues de manifestar á V. E. que aunque en la expresada orden de 11 de setiembre se dice que se nos acompañan las copias de las cartas dirigidas á los diputados de Oviedo en Londres (no han venido) nos vemos en la precisa obligacion de suplicar respetuosa y encarecidamente á V. E., que previa consulta del real Acuerdo, se sirva permitirnos que en la plaza de armas de esta ciudad, y á presencia de este ayuntamiento, se quemem publicamente por mano del verdugo, haciéndose igual demostracion por todos los cuepos y gefes que las hayan recibido, para que en lugar de que en los archivos consten unos documentos tan injuriosos, protocolo el testimonio de esta diligencia.

Sin ella queda agraviada nuestra reputacion, ofendida la de todo este fidelísimo reino, per-

manente para la posteridad un motivo de duda en materia tan sagrada, que el ápice mas leve produce la mas negra y detestable sombra.

Baxo tales principios no dudamos ver conseguidos nuestros deseos, vindicados tan preferentes objetos, y acrisolada cada vez mas la fidelidad de Vera-cruz, cuyo ardiente celo excede los limites de toda explicacion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Vera-cruz 23 de setiembre de 1808.—Excmo. Señor.—*Pedro Telmo Landero.*—*José Mariano de Almansa.*—*Juan Manuel Muñoz.*—*Juan Bautista Lobo.*—*Martin Maria de Cos.*—*Francisco Antonio de la Sierra.*—*Alberto Herrero.*—*Francisco de Arrillaga.*—*Juan José de Iraeta.*—*Pedro Garcia del Valle.*—*José Xavier de Olazabal.*—*Salvador Carrau.*—*Miguel Cavaleri.*—Excmo. Señor Don Pedro Garibay.

Nota.—Esta exposicion fue remitida al sucesor del Excmo. Señor Iturrigaray, y consta original en los autos de infidencia unida á los demas documentos que van referidos. De todos se sacaron certificaciones autorizadas, y se remitieron á España, como tambien el siguiente

Oficio del Ayuntamiento de la ciudad de Durango en la Nueva Vizcaya al real Acuerdo de México.

Mui podero Señor: Por el correo del dia 8 del corriente recibió este Ayuntamiento el adjunto anónimo, cuyo sobrescrito tenia el sello de esa capital; y visto en cavildo, acordó remitirlo original á V. A.; como lo hace, para que le sirva de gobierno.

Cualesquiera que sean los espíritus díscolos autores de semejantes papeles, puede V. A. tener la satisfaccion que en esta ciudad, en su provincia, en todas las internas, y en la Nueva Galicia, segun las contestes y repetidas noticias que aquí tenemos, no hai distincion alguna entre europeos, criollos é indios: todos somos unos en la fidelidad á nuestro rei y Señor, en la obediencia á las leyes y á las legítimas autoridades, y en la decidida voluntad á auxi-

liar en cuanto podamos á nuestros golriosos hermanos de España.

Las ideas de desunion solo han venido de esa capital, hasta con escándalo, segun los infames y sanguinarios pasquines que aparecieron en ella: lo cual, unido á la repeticion de juntas, anuncios de otras generales, sin atinar para qué; á la ambigüedad y tibieza en las resoluciones, no viéndose tampoco tomar medida alguna para auxiliar á España, esparcia por todas partes el desconuelo y la desconfianza. Esta se halla enteramente desvanecida en el dia, segun estamos persuadidos, de lo cual nos congratulamos con V. A., esperando de sus sabias y acertadas disposiciones la felicidad de esta preciosa parte de la monarquia, que tanto debe influir en la de la metrópoli.—Nuestro Señor prospere á V. A. muchos años. Durango 10 de octubre de 1808.—M. P. S.—*Bernardo Bonavia.*—*Francisco Antonio Gomez Sañudo.*—*Andrés de Ompanera.*—*Manuel Fernando Zambrano.*—*Tomas de Balmaseda.*—*Felipe Lopez.*—Excmo. Señor presidente y Señores regente y oidores de la real Audiencia de México.

Veamos lo que dice la provincia de Durango sobre las ideas de desunion entre europeos y criollos "que todas salian de la capital México..."; y habrá quien dude que solo el Señor Iturrigaray fue el fomentador de ellas?... Las que curdian tambien entre las tropas que habia reunido, eran de la misma especie que manifiesta la ciudad de Durango; y si aquellos soldados no fuesen los recomendables que se pusieron en 1810 al lado de los europeos para destruir á los que quisieron llevar adelante los planes del Señor Iturrigaray; la Nueva-España hubiera conseguido la independencia que él comenzó á proclamar como va justificado. Hasta los mismos oficiales que frecuentaban el palacio, manifiestan esta verdad. Allende, el cruel Ignacio Allende, compañero del sacrilego cura Hidalgo, solia decir al sacrificar las víctimas de europeos: muere por si fueres de los que prendieron á Iturrigaray... mereció de este mucha estimacion. Pudiera citar otras cabezas de la rebelion, que repetian sus entradas en pa-

lacio; pero ignorando si han participado de los indultos del gobierno actual, callaré sus nombres, y solo manifestaré lo que conduce al honor del ejército de la Nueva-España.

Oficio dirigido al sucesor del Señor Iturrigaray, desde el canton de Xalapa, por el brigadier Don Miguel Costanzó.

Excmo. Señor.—La proclama que á nombre y de orden de V. E., del real Acuerdo y del Ilustrísimo Señor arzobispo, se dió al público de esa capital el 16 del corriente, anunciándole la providencia de haber separado del mando al Excmo. Señor virei, se recibió en este cuartel general con el respeto y rendimientos debidos á la integridad, justificacion y sabiduria de las autoridades, en quienes la magestad de nuestros reyes libraron justamente su confianza, tan dignamente desempeñala en todo tiempo, y en las circunstancias espinosas y arduas del dia.

Los gefes de este ejército se llenaron de consuelo desde el punto en que vieron la respuesta que el real Acuerdo, con fecha de 8 de agosto, habia dado al oficio de su virei del 6 dicho, y en las conversaciones privadas aplaudian generalmente los sanos avisos y las oportunas protestas hechas á S. E. tomando cada cual para sí aquellos documentos fundados en razones tan sólidas como luminosas é irrefragables; pero acabaron de penetrarse los ánimos de todos del mas íntimo convencimiento al leer el pedimento de los Señores fiscales de S. M. de 3 del corriente, sin que nadie dudase ya del partido que debia abrazar y sostener á toda costa y trance.

No seguiria yo los naturales impulsos de mi antiguo afecto á la persona de V. E. ni el que me dicta la obligacion, si omitiese el manifestarle la complacencia con que veo dichosamente premiados los buenos dilatados servicios de V. E., y su particular mérito, al que realzarán y añadirán mucha recomendacion las circunstancias del tiempo. Así me lo prometo yo desde este momento, y así lo esperan los fieles vasallos de estos dominios, que celebran generalmente la exáltacion de V. E., prendados de la amabilidad de su genio y carácter

conocido y experimentado en larga serie de años.

Dios guarde á V. E. los muchos años que le deseo. Xalapa 22 de setiembre de 1808.—*Excmo. Señor.—Miguel Costanzo.—Excmo. Señor Don Pedro Garibay.*

Fidelidad del ejército americano.

Estos soldados, dexando aquel canton destinado á las siniestras miras del Señor Iturrigaray, desfilaron por orden de su sucesor para restituirse á sus casas. Entraron en México el regimiento del valiente Emparan, y la columna de Granaderos á las órdenes del capitán mas antiguo, Gutierrez, para acabar de asegurar la tranquilidad conseguida por el inmortal Yermo y por los que le acompañaron para deponer al causante de tantos escándalos. Mezcláronse las tropas con las Voluntarios de Fernando VII que habian hecho los fatigas hasta entónces, custodiando los puntos de mas interes y riesgo. Procuraron todos los oficiales veteranos y de milicias contribuir cada uno por su parte al grande objeto del Señor Yermo, como puede verse en las gacetas de México 19 de setiembre de 1808, 21, 24 y 28 del mismo.

Disposiciones del nuevo gobierno en favor de España.

Publicóse el manifiesto de la Junta de Sevilla del estado en que se hallaba la España: se invitaba en él á las Américas con la lealtad y patriotismo para llevar al cabo la gloriosa empresa contra Napoleon: manifiesto que causó los mejores efectos, y que jamas habia querido publicar el Señor Iturrigaray. Calleron sus satélites, no dudando que recayese sobre el principal y ellos el condigno castigo luego que llegasen á la metrópoli los testimonios de su perfidia. Se trató de socorrer la madre patria con aquellos caudales que tenia detenidos el Señor Iturrigaray, y con otros que produxeron la tranquilidad y union en que habia quedado el reino. Este fue el resultado de aquella grande obra, debida á la resolucion del mejor de los

vasallos de Fernando VII, en la que no sabemos cual tuvo mas parte; si los efectos de su patriotismo, ó los avisos de su prudencia para executar en una noche, sin efusion de sangre, la mas ardua empresa que hasta ahora se ha visto en las historias. Suceso, á la verdad, digno de la eterna memoria de todos los españoles y de la recompensa correspondiente á quien supo olvidarse de si mismo por servirlos á todos, conservando para ellos la joya mas preciosa que cuenta la monarquía.

Resultados de la avaricia del Señor Iturrigaray.

Teniendo justificados todos los pasos de su conducta pública y privada con respecto á las miras de hacerse independiente, no debemos ocultar los resultados de su escandalosa avaricia para hacerse poderoso. La noche que se prendió se le exigieron las llaves donde tenia su correspondencia. Entregó una, diciendo: que baxo de ella existian las demas que pertenecian á las tres piezas de su despacho. Recogida esta llave por el caballero (que es hoi) Don Ramon Robledo Lozano, puso centinelas en aquellas piezas: ¹ fue conducido el Señor Iturrigaray con sus dos hijos al arresto señalado por el nuevo virei y real Acuerdo en la casa morada del inquisidor Prado: y determinado por el nuevo gobierno el registro de los papeles, se verificó con asistencia del oidor comisionado Don José Villafañe, la del fiscal de lo Civil Don Ambrosio Sagarzieta, la del patriota Don Márcos Verazaluce; y por parte del Señor Iturrigaray, su mayordomo Don Antonio Paul. Asistieron asimismo el contador mayor del tribunal de Cuentas Don Pedro Monterde, el oficial real Don José Vildósola, el escribano de las mismas caxas reales, el referido Lozano, Don

¹ Esta llave con las demas que consecutivamente recogió de las secretarias del vireinato y del secretario de reserva de S. E. las presentó el mismo inmediatamente al nuevo virei y real Acuerdo, quien le previno las mantuviese an su poder mientras se nombraban personas que pasasen á verificar el reconocimiento, conservando las centinelas para custodia de aquellas piezas.

Andres de Meoqui, y un dependiente del comerciante Pasquel.

Al primer paso se hallaron con uno de los crímenes del Señor Iturrigaray. Se habian comprado de cuenta de la real Hacienda porcion de perlas para mandar á la reina Maria Luisa cuyo valor era de 60,000 duros. El Señor Iturrigaray luego que supo los sucesos de Bayona con nuestros soberanos, las extraxo de las caxas reales, y las conservava en su poder sin haber dado constancia de haberlas extraido. Los oficiales reales las raclamaron en el acto por no quedar en descubierto, y se les entregaron á su instancia: (consta de representacion). Despues de haberlas llevado á su oficina para coordinarlas (por no hallarse como ellos las entregaron) echaron de menos un hilo y perlas sueltas, ¹ sobre cuya falta, en lugar de hacerle los cargos correspondientes al Señor Iturrigaray, se contentaron con preguntarle donde paraban, á lo que contestó desde el castillo de San Juan de Ulua, que no podia dar razon de eso. Tal habia mirado el los bienes de la Hacienda pública, confundiendo los suyos como propios.

Al buscar los papeles se hallaban á cada momento los testimonios de sus rapiñas. He aqui un breve apunte del inventario que se hizo de cuanto se encontró en solo aquellas tres peque-

¹ Los amigos del Señor Iturrigaray, llenos de malicia, y en despique de que con su arresto perdieron las esperanzas de la independéncia, se atrevieron á poner en el diario de México de 9 de diciembre de 1808 que habian extraviado estas perlas los que concurrieron á deponerlo del mando, y se atreven á decir á la página 57 de su Vindicacion estas palabras: robaron en aquella noche cuanto pudieron al virei, y unos hilos de perlas que se compraron por orden de la corte para la reina. ¡Infames!... ¡Acusais á los que no llevaron otro objeto que el de quitar á vuestro soñado José Primero, y no lo haceis con este que extraxo esas perlas para unirias á sus robos? Ninguno de ellos necesitaba manchar sus manos en la mas mínima cosa. Su inocencia en esta parte la califica el mismo hecho, y el de la averiguacion inserta en la gaceta de México 23 de noviembre de 1810, que dice así á la página 980: "Habiéndose examinado prolixamente por el real

fnas piezas de su casa: Una crecida cantidad de brillantes: 2 cruces del orden de Santiago, todas guarnecidas de brillantes: 4 caxas de polvo, de oro macizo; las dos con el retrato de su muger, y algunas guarnecidas de brillantes de primera labor: 2 ternos de evillas de oro: 1 polvorin de oro: 36 cucharas de tomar café todas de oro: 1 idem para el azúcar: 1 grande plato con ramilletes, todo de oro: 4 platos de oro de distintas labores, algunos hechos á troxel: 49 cubiertos de oro macizo y de distintas labores, con inclusion de cuchillos cabos de oro: 9 macerinas de distintas labores algunas con taza, todas de oro: 1 palangana: 2 pescaderas: 1 azafate, y 1 escribania completa, todo de oro: 1 canasto de oro con varias labores: 2 espadines de oro: 6 bastones con puño de oro, incluso uno guarnecido de piedras: 1 gran cigarrera para puros y otra para cigarros; de oro, con trofeos de lo mismo: 1 collar con 6 cascabeles y 1 medallón colgado todo de oro.

En una naveta se encontró una gran cantidad de onzas, medias onzas, y gran número de monedas de oro. ¹ A la espalda donde el virei se sentaba en su despacho, se halló un caxoncito con un letrero que decia: Dulce de Querétaro. Al ir á alzarlo no lo pudo mover un hombre: llamó la atencion de los circuns-

Acuerdo el expediente instruido sobre el extravío de un hilo de perlas, cuyo valor era el de 5,000 pesos; y el de 10 calabacillas y 680 gramos de perlas, que están avaluados en 2,250 pesos, cuyas alhajas se habian comprado para la reina madre Doña Maria Luisa de Borbon, y se hallaban en poder del Excmo. Señor virei Don Francisco Xavier Venegas, que de todas las diligencias practicadas no resulta hasta ahora que el extravío de las referidas alhajas se hubiese verificado la noche del 15 al 16 de setiembre del año de 1808, ni el tiempo en que pudo hacerse, ni tampoco que existieran aquella noche en la gaveta de la papelería del Excmo. Señor Iturrigaray, donde se hallaban otras compradas para la misma Señora, que importaban mas de 60,000 pesos: lo que se anuncia de orden del Excmo. Señor virei, para que sirva de explicacion á la noticia que se comunicó en el diario de 9 de diciembre del citado año de 808."

¹ Me remito al apunte judicial.

tantes; y mandado abrir por el juez comisionado, se hallaron dentro de él 7383 onzas de oro. Al querer también mudar un baul se halló la misma dificultad que con el caxon: contenia un grande tejo de oro; y de este propio metal otras piezas como piletas de agua bendita, campanillas, macerinas, collares con aretes, y una flecha de cupido, yaguales, marcos, piedras ó granos, y otra infinidad de piezas de oro que no será muy comun hallarlas en los palacios de los monarcas.

No quedaron menos sorprendidos al encontrarse con las piezas de plata: 50 docenas de platos con cucharas, tenedores, cuchillos &c.: 5 cucharones: 3 bombillas: 2 trinchadores: 3 docenas de cucharitas de cafe: 2 dichas sobredoradas: 10 soperos grandes con tapas y tinas de varios tamaños y figuras: 2 docenas de grandes fuentes hechas á cincel, de varios tamaños y figuras: 3 docenas de pescaderas de varios tamaños: 12 ensaladeras: 6 platonos: 5 saleros: 14 candeleros: 1 escribania completa: 5 azucareros de varias figuras: 8 floreros: 5 salvillas: 3 vinagreras: 1 conservera: 2 jarros de barba: 1 ponchera: 5 cafeteras: 1 chocolatera: 2 caxas cuadradas para tocador de distintos tamaños: varias piletas de agua bendita: varios azafates: escupideras: orinales &c. &c. La estatua de Carlos VI á caballo con su pedestal hecho á martillo: 29 piedras de mina grandes de mucho valor: 1 sagrario; y 9 piezas de plata copella con otras figuras: 11 piezas de ramilletes de hermosa hechura, y de plata maciza, para cubrir las mesas; y otras varias figuras, marcos, medallas &c., que constan en aquel inventario de recibo (al que me remito) que firmaron los oficiales reales, como depositarios de todo, hasta que el gobierno español mandó (no sin escándalo de todos aquellos habitantes) se restituyese al Señor Iturrigaray. Asimismo las escrituras del dinero, impuesto á réditos, de á 1000 duros para cada uno de los cuatro hijos; y mas de 30.000 duros hallados por los rincones en talegas.¹

¹ El inventario judicial contiene que se encontraron 36,110. Pues si en tres solas piezas donde se hallaban sus papeles se encontró tanta riqueza,

Es de admirar que en un tiempo en que se han tomado cuantas providencias caben en lo posible para recoger caudales y mantener nuestros infelices soldados, y sabiendo que el Señor Iturrigaray no pudo haber adquirido esos millones, sino por medio del robo (pues el sueldo, como consta de las cuentas de su mayordomo, no alcanzaba para cubrir los gastos de su disipadora familia que, como es público, sabia gastar en banquetes y regalos con cómicos y cómicas muchos miles) se le haya mandado entregar, pendiente su causa y el punto de residencia, sobre la cual hai en los autos el documento siguiente.

Representacion de la Minería de Guanajuato al real Acuerdo de México, sobre el impuesto por el Señor Iturrigaray al azogue.

Muy poderoso Señor: Con fecha 31 de octubre del año pasado de 1808 elevó esta minería á ese superior gobierno un reverente y circunstanciado ocurso, reducido en lo principal á manifestar la barateria con que se habia manejado en el gobierno del Excmo. Señor Iturrigaray el importante ramo de azogues; con el único fin de que se pudiese remedio á tan grandes y extensivos males para lo sucesivo, y de que el inicuo y perjudicialísimo fruto de tales escandalosas depredaciones se aplicase á las urgencias de la patria ó del Estado ó nacion en general, que habia entonces, y que por desgracia subsisten ahora, como se percibirá en cuanto á lo último en el párrafo 20 del indicado ocurso.

Y como en 13 de Marzo de 1809 se contestó, ¿cuánta habria en los demas departamentos? ¿Cuánto importarian las alhajas y dinero que se le permitió extraer á la vireina, y á sus hijos y criados, la noche del arresto? La prueba de ello es, que reclamó á pocos dias la falta de dos calabacillas de perlas, y se encontraron en efecto en una de sus papeleras, que por olvido no las habia llevado. ¿Y cuánto seria el dinero que habia remitido ántes el Señor Iturrigaray á España para pagar á sus acreedores, y para otros regalos á los Godoyes sus protectores? ¿Y cuánto entregado en confianza ó remitido por los buques ingleses á Londres?

tase á esta representacion por el Excmo. Señor virei Don Pedro Garibay, que de conformidad con el voto consultivo del real Acuerdo habia resuelto: que el punto de repartimientos corriese por separado, á cuyo efecto habia dictado las providencias que se requerian; y que por lo tocante al de regalías, siendo esto propio del juicio de residencia, que se pasase original el expediente al mismo real Acuerdo, á fin de que quedase archivado en su alacena secreta, dándose sin embargo cuenta á la Suprema Junta Central gubernativa, con testimonio del expediente, para que cuanto á este segundo punto, informacion que se ofrecia por este cuerpo, y demas providencias que promovia en lo concerniente á él, se dignase resolver lo que fuese de su soberano agrado; en vista, de esto, y de la aglomeracion de tantas otras cosas de tanta mayor gravedad y extension pública que han ocurrido desde aquel entonces, no le ha parecido á este cuerpo hacer gestion alguna sobre la materia, sin embargo de que la informacion que pidió al párrafo 21, cada dia por necesidad se iba é irá dificultando mas por la muerte de algunos individuos y trastorno de las ideas y pasages que marchita y confunde el mismo transcurso del tiempo, y otras relaciones, conexiones y motivos que este naturalmente produce (todo lo cual se especifica ahora y protesta en precaucion de sus derechos): hasta una noticia pública que ha corrido la mueve en el dia á elevar segundo ocurso á la superioridad de V. A.

Se ha dicho, pues, por muy válido que en estos últimos barcos de la península ha venido la orden de que se desembarquen los bienes del Excmo. Señor Don José de Iturrigaray, que dando de ellos únicamente depositados 40,000 pesos para las resultas de la residencia.

Los quintales de azogue que se repartieron extraordinariamente para este Real de minas durante el gobierno de dicho Señor Excmo. ascendian, segun la nota circunstanciada que se acompañó al ocurso, á 4893 quintales, 24½ libras, de que se deduce que aunque la regia no haya pasado de onza de oro por quintal, como ha sucedido en muchas asignaciones, perteneceria á la real Hacienda, ó interes comun de la na-

cion, como 80,000 pesos en solo Guanajuato, sin entrar las demas asignaciones extraordinarias para los otros reales de minas; que solo tiene esta minería noticia superficial de algunas, calculado que no podrán dexar de ser cuando ménos otras tantas, y sobre cuya averiguacion también expuso lo conducente en el mismo citado párrafo 21.

No es, pues, posible que los 40,000 pesos sobredichos alcancen á cubrir el derecho que la nacion ha adquirido á los bienes del ex-virei D. José de Iturrigaray en solo este artículo de depredacion pública; de que se sigue, que los particulares ó cuerpos que puedan tener justos reclamos de esta y de otras clases dexarán por lo mismo de promoverlas, y se quedará impune y sin escarmiento el mayor de los delitos en el orden regular que pueden cometer los magistrados públicos, cuyo corazon se extravía y corrompe en boca de la infalible verdad del Espiritu Santo, por el interes, hasta en los hombres mas justos y rectos; habiendo sido ademas este escandaloso abuso la causa principal de haber estado estos dominios encorvados y vexados por la codicia de los vireyes subalternos, y extorsionados por los mandatarios del gobierno antiguo: y no parece consolo que cuando se trata de regenerar el gobierno y la nacion baxo principios de eterna justicia religiosa y civil, se dexen sin escarmiento las infracciones escandalosas de las leyes constitucionales antiguas y presentes; cuando la misma justicia pide que se empiece por aquí, para que se abstengan los presentes, para que el público conciba que se camina de buena fe, y para que el Dios de las misericordias tienda su benigno rostro sobre nuestra afligida nacion, sobre nuestro cautivo rei, y sobre nuestra sacrosanta religion encadenada y esclava hasta en la cabeza visible de ella el vicario de Jesucristo y sucesor de San Pedro, á vista de que se da principio al remedio de tamaño mal, de que provienen tantos otros de diversas clases.

Parece, pues, M. P. S. que cuando se hace preciso y se trata de colectar auxilios extraordinarios para defender energicamente la patria, no debe dexar de hacerse caso de los ordinarios y comunes que conduzcan al fin, sean

ellos los que fueren. Esta minería ha dado pruebas reales de su patriotismo en todo y por todo, como consta de varios irrefragables documentos: su celo puro y sin ningún resabio delincente, ni aun susceptible de ningún defecto leve, la ha movido al primer curso, y a elevar este segundo á la superioridad y prudente discernimiento de V. A. para los fines que puedan convenir al mejor servicio de Dios, del rei y de la patria.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Minería de Guanajuato á 1º de junio de 1810.—M. P. S.—*Pedro de la Riva.—Mariano de Otero y Dovalinas.—Manuel Fernando de Portu.—Andrés Sagaz Herrera.—José Miguel de Septien.—Luis de Miera.—José de Rumayor Ceballos.—José Mariano Robles.*

Reflexiones sobre la conducta de la primera Regencia.

Ved aquí, lectores, reclamado el orden por aquella diputación, y la injusticia de la primera Regencia. La Junta Central había pedido un préstamo de 20 millones de duros, ponderando la urgentísima necesidad del erario, para mantener nuestros soldados. La Regencia agitaba la colección de este préstamo, manifestando la importancia de su pronta recaudación; y al mismo tiempo manda orden para que se le reintegren al Señor Iturrigaray sus mal adquiridos caudales. No hai expresiones bastantes para explicar tan escandaloso procedimiento. La patria afligida por falta de numerario; y un individuo lleno de millones robados, logra el reintegro de ellos, mientras ella gime en ambos continentes á resultas de los crímenes del mismo que se protege y agracia: resultas tan funestas para la metrópoli, que quizás ellas son la causa de que nuestra gloriosa lucha no se halle en otro estado; á lo ménos, nadie puede dudar que él nos ha paralizado los socorros pecuniarios de aquel continente: ¿y en qué estado lo ha puesto la espantosa revolución? Faltan lágrimas para llorar las horribles escenas que se han visto. Millares de europeos sacrificados al furor más bárbaro: perdido el comercio, la mis-

nas y agricultura de aquel floreciente reino, innumerables familias gimiendo en la horfandad y miseria; mientras el causante de tantos males se pasea y divierte en España, disfrutando á su salvo la sangre y sudores de los que son dueños legítimos de esas inmensas riquezas que se le hallaron.

¿Y no sería más justo que se aplicasen á las urgencias del día? Todos los buenos patriotas se han desprendido de sus legítimos haberes, mirando como un criminal al que en el estado presente no lo hace así; y al par de esto se permite que el Señor Iturrigaray no se acuerde, ni aun por vía de restitución, de esta misma patria, que él acabó de afligir con sus ambiciosas miras!

SERVICIOS HECHO Á ESPAÑA POR EL SR. YERMO.

¿Qué contraste! ¡y cuán cierto es que los hombres de bien jamás se desdican! Ese mismo individuo que pretende acusar al Señor Iturrigaray, porque lo depuso del mando, ha repetido á la faz del mundo su constante fidelidad y patriotismo. Además de los muchos miles en distintas ocasiones ha presentado para socorrer á la patria, ha sabido acudir á la conservación de aquel continente con cuantos arbitrios halló imaginables.¹

¹ Son tan públicos los sacrificios que ha hecho el Sr. D. Gabriel de Yermo, por conservar aquel continente á la España y socorrerla, que con dificultad podrá hallarse otro que le iguale. En 1809 remitió con los primeros socorros que vinieron en el navío San Justo 400 arrobas de azúcar á disposición del erario. Repitió igual cantidad en el navío San Francisco de Paula. En agosto de 1809 prestó 50,000 duros. En octubre del propio, dió su señora esposa otro donativo de 2,000 duros para animar á las demas; y en efecto, se consiguió subiese su total á más de 80,000: en 1º de diciembre volvió á prestar 12,000 duros. En el momento que se declaró la revolución en Nueva-España en 1810 presentó 429 dependientes suyos armados y vestidos á su costa, á la de su hermano Don Juan Antonio, y su sobrino Don Gabriel Patricio, cuyos servicios fueron tan importantes que el virrei concedió á cada uno de aquellos valiente lanceros el *escudo de honor* que habían ob-

Desentendiéndose absolutamente de los descargos de la metrópoli, trata solo de cumplir con los impulsos de su corazón á favor de ella; ¿y á este hombre le acusan el Señor Iturrigaray y sus satélites, atribuyéndole miras particulares en sus operaciones? ¿Qué descaro!

Dicen á la página 56 "que Yermo resulta interesado en acabar con el virrei, para en seguida acabar con la caja de Consolidación, como lo pidió y consiguió inmediatamente que se verificó la prisión del virrei, y aun con su firma." "Se tomaron (sigue) á pocos días más de 400,000 pesos fuertes de la cofradía de Tepezotlan..." Se tomaron: en lugar de tomar... ya se conoce que es falso el relato ó concepto antecedente. ¿Por qué no dixo quien fue el que percibió ese dinero? Pero no nos detengamos en contestaciones impertinentes. Tan falso es este motivo que supone tuvo el Señor Yermo para deponerlo, como el que atribuye á otros: á los oidores que aspiraban al mando; á los Zacatecanos que por defraudar 200,000 duros al erario (pág. 12); á los que concurrieron á su prisión que por robar el palacio (párrafo 90); á todos los comerciantes que por libertar-

tenido las demas tropas del ejército americano, y que en la gaceta de México núm. 150 se le dió al mismo Yermo el nombre de benemérito. Después de los crecidos gastos en la manutención de estos 429 hombres á caballo y sus familias; después del perjuicio consecuente á la falta de estos brazos en las labores; de ver destruidas dos haciendas por los rebeldes; de presentarse personalmente á las fatigas militares, sin olvidarse de costear por todas partes correos para saber el estado de las provincias; y sin embargo, en fin, de saber que al causante de todos aquellos daños se le protegía en España, no prescindió por eso de ser el mismo en favor de la justa causa que defiende. Trátase de abrir un préstamo de 20 millones de pesos: se le hace individuo de la comisión, y ofrece 340,000 duros en frutos, reales, y hasta su *vaxilla* de plata. No la tiene de oro ni con la abundancia de docenas de cubiertos &c., ni caxones de dulce de Querétaro llenos de onzas; pero tiene un corazón recto y sano, y un caudal adquirido por sus antepasados y por él, de distinto modo que el que en solo cinco años de gobierno pudo reunir tan inmensas riquezas.

se de restituir sus caudales á la Consolidación. He aquí todos los descargos que da á los crímenes que ha cometido: llenar de improperios y calumnias, á todos los que reprobaban sus miras ambiciosas, y no quisieron contribuir á la consumación de ellas; y para acabar de hacer gala del sanbenito, dice con el mayor orgullo (página 62) que su inocencia se calificó por los tribunales supremos. ¿Con qué documentos comprueba las acusaciones que hace á aquellos honrados habitantes? ¿Y con que califica la declaración de su inocencia? Las constancias que hai sobre ella, védlas aquí á la letra.

NOTA.—La consulta del Consejo, orden para alzar el secuestro y demas documentos á que se refiere esta pieza, están publicados en el tomo I, págs. 716 á la 722, marcados con el núm. 276.

ADICION IMPORTANTE.

No es extraña la disculpa de los delitos cuando el reo los atribuye á su debilidad; pero sí lo es cuando arguye que los cometió por imitar á otros delincuentes: sube de punto su descaro si señalando personas faltó en esto también á la verdad. Oid ahora al Señor Iturrigaray.

Reconvenido sobre la onza de oro que exigía de los mineros por cada quintal de azogue que sacaban de la tesorería real, respondió que esa era una obención justa y propia de todos los vireyes; que la habían percibido cada uno en el respectivo tiempo de su gobierno, como práctica seguida &c. Acababa de gobernar el Señor Don Félix Berenguer de Marquina, y solo un impostor podrá decir que le entregó el baston con esta mancha ni con otra alguna que tocara al robo. Fue tan puro y desinteresado su gobierno, que pretendiendo los regidores de México sacar por medio del abasto de carnes 7,000 duros con que contaba en la función acostumbrada de toros á la entrada de vireyes (que no permitió este) los entregó de su bolsillo, por tal de que el público no fuese perjudicado en este renglon de primera necesidad. Jamás percibió un real por ningún empleo: jamás salió de los límites prescritos por las leyes. Dedicado á extinguir la introducción de efectos ex-